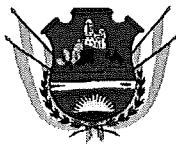


CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 828 /2015

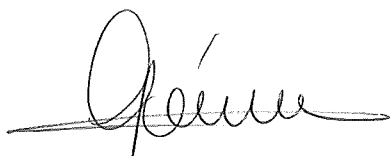
Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de que cada plaza de juegos de Villa Santa Rosa, cuente con juegos inclusivos para niños con capacidades diferentes.


Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente será el encargado de la puesta en marcha de la presente ordenanza, realizando la compra y colocación de los mismos dentro de las plazas de juegos ya existentes y /o espacios públicos que se crearen o instalaren.

Artículo 3º.- FACULTASE al DEM a efectos de que lleve adelante las reasignaciones presupuestarias del ejercicio 2015 para implementar la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los trece días del mes de agosto del año 2015"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1º)


CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1º)

Promulgada por
Decreto N° 32 /2015
De Fecha: 14 de agosto de 2015